

Resumen STS 1719/2020 - ECLI:ES:TS:2020:1719

Órgano: Tribunal Supremo. Sala de lo Social

Sede: Madrid

Fecha: 07/05/2020

Nº de Recurso: 200/2018

Nº de Resolución: 297/2020

Procedimiento: Recurso de casación

Ponente: MARIA LOURDES ARASTEY SAHUN

Tipo de Resolución: Sentencia

En la meritada sentencia, por la representación de FESIBAC-CGT se interpuso demanda de Conflicto colectivo en la cual solicitaba que fue reconocido como tiempo de trabajo, el utilizado por parte de los trabajadores en la realización de los cursos de formación en base al artículo 23.1 d) ET. La firma se oponía a tal pretensión, ya que, manifestaba que los motivos de la realización de dichos cursos eran algunos voluntarios y que se hacían para adaptarse a las reiteradas directivas y cambios legislativos que se producirían a futuro. La sala estimo las pretensiones de los representantes de los trabajadores, debido a que la propia empresa afirmaba que algunos puestos de trabajo era necesario superar una determinada formación para adaptarse a las necesidades del puesto de trabajo específico. Así es respecto del colectivo de trabajadores a quienes se les comunicó de modo expreso tal circunstancia y, por consiguiente, deben obtener el certificado en cuestión.